

Gobierno del Estado de México

Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-15000-15-0881-2018

881-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Universo Seleccionado | 9,599,198.4 |
| Muestra Auditada | 5,789,066.5 |
| Representatividad de la Muestra | 60.3% |

La revisión comprendió la verificación de los recursos de Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) aportados por la Federación durante 2017 al Estado de México por 9,599,198.4 miles de pesos. La muestra examinada fue de 5,789,066.5 miles de pesos, monto que representó el 60.3% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria

con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 39 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Gobierno del Estado de México en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 898-DS-GF que se notificó al Titular del Ejecutivo Estatal, mediante oficio número OASF/1126/2017 de fecha 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción número 16-A-15000-02-0898-01-001, se constató que el Gobierno del Estado de México aún no ha informado y documentado la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que se promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

2017-B-15000-15-0881-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron una debida atención y seguimiento de los acuerdos para establecer los mecanismos y plazos para la atención de las debilidades identificadas en el control interno, analizado durante la revisión de la Cuenta Pública 2016, por medio de la auditoría número 898-DS-GF.

Transferencia de Recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) asignó al Gobierno del Estado de México recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) en el Ejercicio Fiscal 2017 por 9,599,198.4 miles de pesos, de los cuales transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (SF) recursos por 9,461,403.9 miles de pesos de transferencias liquidas, 137,794.5 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por cuenta del Gobierno del Estado de México.

3. La SF estableció una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos de FASSA 2017 por 9,461,403.9 miles de pesos, que al 31 de diciembre de 2017, generaron rendimientos financieros por 3,095.3 miles de pesos, por lo que transfirió al ISEM un importe total de 9,464,499.2 miles de pesos.

4. El ISEM estableció una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos de FASSA 2017 que le fueron ministrados por la SF por 9,464,499.2 miles de pesos, los cuales al 31 de marzo de 2018, generaron rendimientos financieros por 5,715.7 miles de pesos; sin embargo, esta cuenta bancaria no fue específica para la recepción y administración de los recursos de FASSA 2017, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento

y se realizaron traspasos de recursos de esta cuenta bancaria a otras dos para realizar pagos a cuenta del fondo, en las cuales también traspasaron e incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; por lo que su saldo no corresponde al importe pendiente de ejercer del fondo al 31 de marzo de 2018. Por lo anterior se limitó la fiscalización y la identificación de la comprobación del gasto.

2017-B-15000-15-0881-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos de FASSA 2017, ya que se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento y se realizaron traspasos de recursos de esta cuenta bancaria a otras dos para realizar pagos a cuenta del fondo en las cuales también traspasaron e incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; por lo que el saldo de la cuenta bancaria del FASSA 2017 no corresponde al importe pendiente de ejercer del fondo al 31 de marzo de 2018. Por lo anterior se limitó la fiscalización y la identificación de la comprobación del gasto.

5. El ISEM presentó diferencias entre el saldo de la cuenta bancaria del FASSA 2017 en los meses de febrero y marzo de 2018 y el saldo pendiente de ejercer que se presentó en los reportes de la integración del pago devengado de FASSA 2017, de esos mismos meses; lo anterior debido a que el ISEM pagó desde la cuenta bancaria del FASSA 2017 conceptos de otras fuentes de financiamiento, y transfirió recursos del fondo a diversas cuentas bancarias a las que también se les depositaron recursos de otras fuentes financiamiento y desde las cuales también se realizaron pagos por concepto del fondo.

2017-B-15000-15-0881-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron diferencias entre el saldo de la cuenta bancaria del FASSA 2017 en febrero y marzo de 2018 y el saldo pendiente de ejercer que se presentó en los reportes de la integración del pago devengado de FASSA 2017, de esos mismos meses; lo anterior debido a que el ISEM pagó desde la cuenta bancaria del FASSA 217 conceptos de otras fuentes de financiamiento, y transfirió recursos del fondo a diversas cuentas bancarias a las que también se les depositaron recursos de otras fuentes financiamiento y desde las cuales también se realizaron pagos por concepto del fondo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. El ISEM realizó registros contables que se encontraron soportados con su documentación justificativa y comprobatoria del gasto; sin embargo, se observó que no toda la documentación se encontró cancelada con la leyenda de "Operado FASSA 2017".

2017-B-15000-15-0881-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron toda la documentación justificativa y comprobatoria del gasto con la leyenda de "Operado FASSA 2017".

Destino de los Recursos

7. Al 31 de diciembre de 2017, al Gobierno del Estado de México se le asignaron recursos del FASSA 2017 por 9,599,198.4 miles de pesos, que generaron rendimientos financieros por 8,506.1 miles de pesos, para un total de 9,607,704.5 miles de pesos, de los cuales comprometió y devengó 9,606,401.2 miles de pesos y pagó 8,566,536.6 miles de pesos, por lo que 1,303.3 miles de pesos no fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, al 31 de marzo de 2018, se pagaron recursos del fondo por 8,753,331.5 miles de pesos, por lo que a esa fecha quedaron recursos que no fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2017, y recursos que tampoco fueron pagados durante el primer trimestre de 2018 por 854,373.0 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2018.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2017

(Miles de pesos)

| Concepto | Devengado al 31 de diciembre de 2017 | % de los recursos transferidos | Pagado al 31 de diciembre de 2017 | Devengado al 31 de marzo de 2018 | Pagado al 31 de marzo de 2018 | % de los recursos transferidos |
|-------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| Recursos ministrados | | | | | | |
| Servicios Personales | 8,424,888.2 | 87.8 | 7,751,016.6 | 8,424,888.2 | 7,818,400.6 | 81.4 |
| Gastos de operación: | | | | | | |
| Materiales y Suministros | 634,291.5 | 6.6 | 475,493.6 | 634,291.5 | 534,254.6 | 5.6 |
| Servicios Generales | 538,715.4 | 5.6 | 340,026.4 | 538,715.4 | 400,676.3 | 4.2 |
| Total ministrado | 9,597,895.1 | 100.0 | 8,566,536.6 | 9,597,895.1 | 8,753,331.5 | 91.2 |
| Rendimientos generados | | | | | | |
| Servicios Generales | 8,506.1 | | 0.0 | 8,506.1 | 0.0 | |
| Total | 9,606,401.2 | | 8,566,536.6 | 9,606,401.2 | 8,753,331.5 | |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, documentación justificativa y comprobatoria al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de marzo 2018, proporcionados por el Gobierno del Estado de México.

2017-A-15000-15-0881-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 854,373,047.65 pesos (ochocientos cincuenta y cuatro millones trescientos setenta y tres mil cuarenta y siete pesos 65/100 m.n.), por concepto de falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2017. El Gobierno del Estado de México deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos en los objetivos del fondo, en caso contrario, realizar el reintegro más los rendimientos generados a la Tesorería de la Federación.

8. El ISEM no presentó la documentación justificativa y comprobatoria por 18,010.3 miles de pesos de recursos pagados por concepto del fondo, la cual serviría para constatar que los bienes y servicios pagados se encontraban efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2017; asimismo, tampoco acreditó su aplicación en los objetivos del fondo.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria de la aplicación en los objetivos del fondo y del devengo al 31 de diciembre de 2017 de recursos por 18,010.3 miles de pesos, por lo que se solventa lo observado.

Servicios Personales

9. En la revisión de la muestra del personal eventual, federal y estatal de empleados de los Servicios de Salud del Estado de México que fueron pagados con cargo a los recursos del FASSA 2017, se observó que 55 de ellos no acreditaron el perfil de la plaza contratada durante el Ejercicio Fiscal 2017, cuyas percepciones en su conjunto ascendieron a 17,349.3 miles de pesos.

2017-A-15000-15-0881-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,349,268.68 pesos (diecisiete millones trescientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho pesos 68/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar con cargo a los recursos del FASSA 2017 a 55 empleados del personal eventual, federal y estatal, de los que no se acreditó que contaran con el perfil de la plaza con la que fueron contratados durante el Ejercicio Fiscal 2017.

10. Con la revisión de las nóminas pagadas con cargo al FASSA 2017 correspondiente al personal eventual, estatal homologado y federal, se constató que 452 empleados tuvieron pagos posteriores a la fecha de su baja, por lo que se realizaron pagos indebidos durante el 2017 por un monto total de 6,204.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria de pagos por 19.3 miles de pesos por concepto de aguinaldo a 5 empleados, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-15000-15-0881-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,184,976.92 pesos (seis millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 92/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos posteriores a la fecha de la baja de 447 empleados correspondientes a personal eventual, estatal homologado y federal.

11. El ISEM no proporcionó las solicitudes y autorizaciones de 136 licencias sin goce de sueldo relacionadas con el personal federal que pagó a cuenta de los recursos del FASSA 2017, de los cuales a 71 pagó percepciones por un importe total de 2,931.8 miles de pesos durante en el periodo de su licencia sin goce de sueldo.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria correspondiente a 111 licencias sin goce de sueldo, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-B-15000-15-0881-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo

correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no proporcionaron las solicitudes y autorizaciones de 25 licencias sin goce de sueldo relacionadas con el personal federal que pagó a cuenta de los recursos del FASSA 2017.

2017-A-15000-15-0881-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,931,828.29 pesos (dos millones novecientos treinta y un mil ochocientos veintiocho pesos 29/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 71 personas que contaron con licencias sin goce de sueldo que el ISEM relacionó en la nómina del personal federal que pagó a cuenta de los recursos del FASSA 2017.

12. Se realizaron visitas físicas a siete centros de trabajo ubicados en cuatro municipios del Estado de México, para un total de 6,836 trabajadores con plazas financiadas con recursos del FASSA 2017; de los cuales 11 trabajadores no se encontraron, ni fueron identificados por el responsable del centro de trabajo, por lo que realizaron pagos indebidos por 1,793.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria referente a 2 trabajadores que si laboraron en los centros de trabajo; a los cuales, se les realizaron pagos por 336.5 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-15000-15-0881-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,456,847.31 pesos (un millón cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 31/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos indebidos a 9 trabajadores que durante las visitas físicas a trabajadores, con plazas financiadas con recursos del FASSA 2017, no se encontraron, ni fueron identificados por el responsable del centro de trabajo.

13. En la revisión de la nómina proporcionada a la Secretaría de Salud por el ISEM, se observó que esta no fue coincidente con la nómina efectivamente pagada con recursos del FASSA 2017, en virtud de que en la nómina reportada en el sistema, se incluyó a personal eventual que no fue pagado con recursos del FASSA y la nómina de pensiones.

2017-B-15000-15-0881-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron a la Secretaría de Salud la nómina de personal, la cual no fue coincidente con la nómina efectivamente pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2017, en virtud de que se incluyó a personal que no fue pagado con recursos del fondo y la nómina de pensiones.

14. En la revisión de una muestra de 150 expedientes del personal eventual, se observó que el ISEM no proporcionó 2 contratos, por lo que no se acreditó que éste haya formalizó la relación laboral con ambos empleados y que las percepciones que recibieron por 156.9 miles de pesos se hayan ajustado con lo pactado.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria referente a 1 contrato que acredita la formalización de la relación laboral con 1 empleado y las percepciones que recibió por 84.8 miles de pesos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2017-A-15000-15-0881-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 72,077.22 pesos (setenta y dos mil setenta y siete pesos 22/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos indebidos a 1 empleado del ISEM del cual no se proporcionó su contrato que permitiera verificar que las percepciones que recibió se hayan ajustado con lo pactado.

15. El ISEM realizó retenciones a la nómina pagada con recursos del FASSA 2017 por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) durante el Ejercicio Fiscal 2017, de la cual se constató, que con recursos de las participaciones, enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de enero a marzo y efectuó pagos con recursos del FASSA 2017 por 506,710.8 miles de pesos correspondientes de septiembre a diciembre, y no presentó evidencia del entero de abril a agosto de 2017.

2017-5-06E00-15-0881-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud del Estado de México, que se identifica como presunto evasor, con domicilio fiscal en: Av. Independencia Oriente, número 1009, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no se proporcionó evidencia de los enteros de Impuesto Sobre la Renta de abril a agosto de 2017.

16. El ISEM realizó retenciones por concepto de cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el Ejercicio Fiscal 2017, correspondientes a las nóminas de personal federal, regularizado y formalizado, de las cuales se constató, que con recursos de las participaciones, enteró al ISSSTE las quincenas 1 a la 12 y la 15 y que efectuó pagos con recursos del FASSA 2017 de las quincenas 13, 14, 17 a la 24, y no presentó evidencia del entero de la quincena 16.

2017-1-19GYN-15-0881-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud del Estado de México, que se identifica como presunto evasor, con domicilio fiscal en: Av. Independencia Oriente, número 1009, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México,

a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no se proporcionó evidencia del entero por concepto de cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) de la quincena 16.

17. El ISEM realizó el pago por concepto de créditos hipotecarios Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) durante el Ejercicio Fiscal 2017, correspondientes a las nóminas de personal federal, regularizado y formalizado, de las cuales se constató, que con recursos de las participaciones, enteró al FOVISSSTE las quincenas 7 a la 9 y que efectuó pagos con recursos del FASSA 2017 y de otras fuentes de financiamiento de las quincenas 1 a la 6 y 17 a la 24, y no presentó evidencia del entero de las quincenas 10 a la 16.

2017-1-19GYN-15-0881-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud del Estado de México, que se identifica como presunto evasor, con domicilio fiscal en: Av. Independencia Oriente, número 1009, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no se proporcionó evidencia de los enteros por concepto de créditos hipotecarios Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) de las quincenas 10 a la 16.

18. El ISEM realizó el pago por concepto de Sistema de Ahorro para el Retiro FOVISSSTE (SARFOVISSSTE) durante el Ejercicio Fiscal 2017, correspondientes a las nóminas de personal federal, regularizado y formalizado, de las cuales se constató el entero de los bimestres quinto y sexto del 2017, y no presentó evidencia del entero del primero al cuarto bimestres de 2017.

2017-1-19GYN-15-0881-05-003 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud del Estado de México, que se identifica como presunto evasor, con domicilio fiscal en: Av. Independencia Oriente, número 1009, Col. Reforma y Ferrocarriles Nacionales, C.P. 50070, Toluca, Estado de México, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones, debido a que no se proporcionó evidencia de los enteros por concepto de Sistema de Ahorro para el Retiro FOVISSSTE (SARFOVISSSTE) del primero al cuarto bimestres de 2017.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

19. El ISEM no presentó las pólizas de garantías de cumplimiento y de defectos o vicios ocultos, relacionadas con el contrato de adquisiciones número ISEM-SERV-ACRE23/070-17, el cual se pagó a cuenta de los recursos del FASSA 2017.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria de las pólizas de garantías de cumplimiento y de defectos o vicios ocultos, relacionadas con el contrato de adquisiciones número ISEM-SERV-ACRE23/070-17, por lo que se solventa lo observado.

20. El ISEM no presentó evidencia que permitiera identificar que los servicios relacionados con los contratos abiertos de adquisiciones número ISEM-CA-SERV-LPRE18/015-17, ISEM-CA-SERV-LPRE4/006-17 e ISEM-CA-SERV-LPRE17/027-16, de los que presentó como devengados al 31 de diciembre de 2017 un importe de 25,148.1 miles de pesos, fueron efectivamente recibidos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria que permite acreditar que fueron recibidos los servicios relacionados con los contratos abiertos de adquisiciones número ISEM-CA-SERV-LPRE18/015-17, ISEM-CA-SERV-LPRE4/006-17 e ISEM-CA-SERV-LPRE17/027-16, por lo que se solventa lo observado.

21. Se verificó que el contrato de adquisiciones abierto número ISEM-SERV-LPRE15/007-17 contó con una suficiencia presupuestal con cargo al FASSA por 6,356.6 miles de pesos, y que el ISEM, al 31 de diciembre de 2017, pagó 40,483.0 miles de pesos de la cuenta bancaria del FASSA 2017, sobrepasando la suficiencia presupuestal del fondo por 34,126.4 miles de pesos.

2017-A-15000-15-0881-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 34,126,431.65 pesos (treinta y cuatro millones ciento veintiséis mil cuatrocientos treinta y un pesos 65/100 m.n.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por pagar desde la cuenta bancaria del FASSA 2017 recursos superiores a lo establecido en la suficiencia presupuestal que se autorizó con cargo al FASSA para el contrato de adquisiciones abierto número ISEM-SERV-LPRE15/007-17.

22. Al 31 de diciembre de 2017, el ISEM ejerció recursos del fondo en el contrato de adquisiciones número ISEM-SERV-LPRE34/077-16 por 3,823.9 miles de pesos, de los cuales presentó documentación comprobatoria por 3,724.5 miles de pesos, por lo que se observó que no presentó documentación comprobatoria por 99.4 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria de documentación comprobatoria por 99.4 miles de pesos, correspondiente al contrato de adquisiciones número ISEM-SERV-LPRE34/077-16, con lo que se solventa lo observado.

23. Con el contrato de adquisiciones número ISEM-ADQ-ACRE6/001-17, se verificó que en su suficiencia presupuestal se estableció que este contrato sería pagado con recursos del FASSA, por lo que se observó que el ISEM además de aplicar recursos con cargo al fondo por 19,500.0 miles de pesos, ejerció 1,026.3 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria que acreditó que los 1,026.3 miles de pesos, corresponden a pagos por retenciones estipulados en el contrato número ISEM-ADQ-ACRE6/001-17, por lo que se consideran también como pagos del FASSA, con lo que se solventa lo observado.

24. El ISEM no presentó evidencia de haber recibido los entregables por concepto de “vales de despensa de fin de año y vales de despensa del estímulo económico por desempeño y productividad en el trabajo”, correspondientes al contrato de adquisiciones número ISEM-

SERV-ACRE23/070-17, del cual al 31 de diciembre de 2017, se ejercieron, de la cuenta bancaria del FASSA 2017, recursos por 328,972.0 miles de pesos; tampoco presentó evidencia del cobro de penas convencionales a la empresa contratada por 112,979.5 miles de pesos, de los cuales 29,097.5 miles de pesos corresponden al FASSA.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la ASF, presentó la documentación justificativa y aclaratoria que acredita que recibió en los plazos establecidos contractualmente los entregables por concepto de “vales de despensa de fin de año y vales de despensa del estímulo económico por desempeño y productividad en el trabajo”, correspondientes al contrato de adquisiciones número ISEM-SERV-ACRE23/070-17, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

25. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del Gobierno del Estado de México en 2017, se constató lo siguiente:

| INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CUENTA PÚBLICA 2017 | | | | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Informes Trimestrales | 1 ^{er} | 2 ^{do} | 3 ^{er} | 4 ^{to} |
| Cumplimiento en la Entrega | | | | |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Gestión de Proyectos | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ficha de Indicadores | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Cumplimiento en la Difusión | | | | |
| Avance Financiero | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Gestión de Proyectos | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ficha de Indicadores | Parcialmente | Parcialmente | Parcialmente | Parcialmente |
| Calidad | | | | No |
| Congruencia | | | | No |

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.

N/A: No aplica.

La entidad federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el Sistema de Formato Único (SFU), los cuatro reportes trimestrales de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores; los cuales publicó por medio de su página de Internet, pero no presentó evidencia de haberlo realizado igualmente en su órgano oficial de difusión; asimismo, se observó que la información reportada no contó con la calidad y congruencia requerida, al presentar diferencias con la información financiera de la aplicación de los recursos del fondo al 31 de diciembre de 2017.

2017-B-15000-15-0881-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría del Estado de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no

publicaron en su órgano oficial de difusión los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores; asimismo, por presentar la información reportada a la SHCP sin la calidad y congruencia requerida.

26. El Gobierno del Estado de México careció de un Programa Anual de Evaluación para los fondos y programas del ejercicio fiscal 2017; por lo cual, no se realizó una evaluación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

2017-A-15000-15-0881-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el Estado de México a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a efecto de que permitan el fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Estado de México.

Asimismo, para que gestione la asistencia y apoyo técnico ante las mismas, a fin de impulsar en el ámbito del gobierno estatal, el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente del gasto federalizado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 62,121,430.07 pesos y 854,373,047.65 pesos están pendientes de aclaración.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 observaciones, las cuales 6 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 18 restantes generaron: 1 Recomendación, 4 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración, 7 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 5,789,066.5 miles de pesos, que representó el 60.3% de los 9,599,198.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de México mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 10.8% de los recursos ministrados y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2018), aún no se ejercía el 8.8%.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada incurrió en inobservancia de la normativa, principalmente en materia de transferencia de los recursos y en servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 62,121.4 miles de pesos, que representan el 1.1% de la muestra auditada.

El Gobierno del Estado de México carece de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del FASSA, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia, sobre el manejo del fondo, al no publicar en su órgano oficial de difusión los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores.

Adicionalmente, se incumplió con la obligación de la evaluación al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitieran medir el grado de cumplimiento de metas y objetivos del fondo, conforme a lo previsto en la normativa correspondiente, lo cual limitó la capacidad de la entidad para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México realizó, en general, una gestión razonable de los Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 2101A0000/747/2018 del 31 de mayo de 2018, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 25 y 26 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Oficio No.: 2101A0000/0747/2018
Toluca, Estado de México, 31 de mayo de 2018

**CONTADOR
JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A2" DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

DIRECCIÓN GENERAL DE
AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A2"
31 JUN - 1 AM 9:57
AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN

En seguimiento a la auditoría número 881-DS-GF, con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), de la Cuenta Pública 2017, realizada al Gobierno del Estado de México.

Al respecto remito a usted la información presentada mediante oficio 217B31000/1512/2018 del Instituto de Salud del Estado de México (se anexa copia simple 4 fojas), que consta de documentación soporte integrada en 2232 fojas certificadas, 11 copias simples y 2 Discos Compactos certificados; que contienen los comentarios y argumentos que aclaran y justifican los resultados 1, 3, 8, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 20, 22, 23, 24.

Lo anterior, con la finalidad de dar atención a las observaciones referidas en la auditoría en comento.

Reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO**

ROMÁN VILLANUEVA TOSTADO

C.c.p. **Mtro. Javier Vargas Zempoaltecatl**, Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
Mtro. Raúl Armas Katz, Director General de Control y Evaluación "C".
Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo, Director General de Control y Evaluación "C".
Archivo/Minutario
RAK'RLCC'AICR'

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN**

Av. Primero de Mayo núm. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.
Tel.: (722) 275 67 00. www.secogem.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SF) y el Instituto de Salud (ISEM), ambos del Gobierno del Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1 y 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 85, fracción II, párrafo primero y último, 110 y 111.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, 176 y 224, párrafo cuarto.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 36, 42, 69, párrafos tercero y cuarto; 70, fracciones I y II; 72, 74, 79 y 85, fracción V.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafo segundo y fracción V.
6. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96, 97 y 106.
7. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Salud: artículo 79.

Ley Federal de Trabajo: artículos 21, 24 y 25.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México: artículo 1.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículos 21 y 22.

Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33: numerales octavo y vigésimo sexto.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: artículos 9 y 15.

Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: artículo 8.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaria de Salud: artículos 10, 11, 12, 13, 54, 55, 92, 133, fracción I; y 148.

Requisitos académicos solicitados dentro del catálogo sectorial de puestos de la rama médica, paramédica y afín, actualizada al 1 de enero de 2006 por la Secretaria de Salud.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.